



Universidad Católica de Santa María

(51 54) 382038 Fax: (51 54) 251213 ✉ ucsm@ucsm.edu.pe 🌐 http://www.ucsm.edu.pe Apartado: 1350

AREQUIPA - PERÚ

"IN SCIENTIA ET FIDE EST FORTITUDO NOSTRA"
(En la ciencia y en la fe está nuestra fortaleza)

SE MODIFICA EL INC. N) DEL ARTICULO 119 Y SE DEROGA EL INC. F) DEL ARTÍCULO 89 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, APROBADO POR RESOLUCIÓN NRO. 212-AU-2014.-

RESOLUCION No. 232 -AU-2016

Arequipa, 2016 diciembre 27.

Visto, el Oficio Nro. 001-C-PMR-2016 por el que el Sr. Dr. Luis Vargas Fernández, eleva el Dictamen Nro. 001-2016-C-PMR emitido por la Comisión designada por Resolución Nro. 6240-CU-2016, ratificada por Resolución Nro. 231-AU-2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. 6240-CU-2016 el Consejo Universitario acordó designar una Comisión para que previo estudio y análisis correspondiente formule, la propuesta de reformas al Estatuto de la Universidad Católica de Santa María aprobado por Resolución Nro. 212-AU-2014, en cuanto a la Pensión Mensual de Retiro, la misma que quedó conformada de la siguiente forma:

Presidente:

- Dr. Luis Vargas Fernández, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Integrantes:

- Dra. Victoria Torres de Manchego, Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.
- Mgter. Luis Torres Paredes, Decano de la Facultad de Ciencias Económico Administrativas.
- Dr. Máximo Rondón Rondón, Decano de la Facultad de Ciencias e Ingenierías Físicas y Formales.
- Dr. Olger Gutiérrez Aguilar, Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Sociales y Humanidades.
- Sr. César Del Carpio Ugarte, Delegado Estudiantil ante la Asamblea Universitaria.
- Srta. Lucero Contreras Orellana, Delegada Estudiantil ante la Asamblea Universitaria.

Que, por Resolución Nro. 231-AU-2016, la Asamblea Universitaria en mérito a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 84 del Estatuto Universitario y el artículo 22 del Reglamento de Asamblea Universitaria aprobado por Resolución Nro. 011-AU-85, acordó ratificar la designación de la Comisión nombrada por Resolución Nro. 6240-CU-2016 a nivel de Consejo Universitario, para efectos de reforma estatutaria, en cuanto a la Pensión Mensual de Retiro;

Que, mediante Oficio Nro. 001-C-PMR-2016 el Sr. Dr. Luis Vargas Fernández en su calidad de Presidente de la Comisión designada por Resolución Nro. 6240-CU-2016 y ratificada por Resolución Nro. 231-AU-2016, eleva el Dictamen Nro. 001-2016-C-PMR emitido por dicha Comisión, formulando como recomendación la derogación o en su caso, la modificación del inciso n) del artículo 119 del Estatuto Universitario, conforme al siguiente tenor: "Gozar de la pensión mensual de retiro, de acuerdo a la reglamentación correspondiente, sin afectar recursos ni patrimonio de la Universidad". Asimismo, se propone la derogatoria del inciso f) del artículo 89 del mismo cuerpo normativo en cuanto señala como atribución del señor Rector: "Expedir las Resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la Universidad";

Que, la Asamblea Universitaria en su sesión de fecha 21-12-2016 tomó conocimiento del indicado Dictamen, acordando aprobar la propuesta formulada en cuanto a la modificación del inciso n) del artículo 119 del Estatuto Universitario, conforme al siguiente tenor: "Gozar de la pensión mensual de retiro, de acuerdo a la reglamentación correspondiente, sin afectación de recursos económicos, financieros, ni patrimonio de la UCSM"; asimismo, acordó, la derogatoria del inciso f) del artículo 89 de la indicada norma estatutaria;

Estando a lo opinado por el señor Jefe (e) de la Oficina de Asuntos Legales en la sesión de Asamblea Universitaria de fecha 21-12-2016;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 89, inc. b) del Estatuto de la UCSM;

./.





RESOLUCION No. 232 -AU-2016

./.

SE RESUELVE:

PRIMERO

Modificar el inciso n) del artículo 119 del Estatuto Universitario aprobado por Resolución Nro. 212-AU-2014, en razón a lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución, conforme al siguiente tenor:

“Gozar de la pensión mensual de retiro, de acuerdo a la reglamentación correspondiente, sin afectación de recursos económicos, financieros, ni patrimonio de la UCSM”.

SEGUNDO

Derogar del inciso f) del artículo 89 del Estatuto Universitario aprobado por Resolución Nro. 212-AU-2014, en razón a lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

TERCERO

La vigencia de lo dispuesto en los numerales anteriores quedara sujeto a la aprobación de dichas normas en la primera sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria del 2017.

CUARTO

El Rectorado se encargará del cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



DR. MANUEL ALBERTO BRICENO ORTEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA